

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS
SALA LABORAL**

Magistrado: **JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA**
Proceso: Ordinario
Radicación No. 25843-31-03-001-2017-00241-01
Demandante: **MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ QUINTERO**
Demandado: **SOCIEDAD PRODUCTORA MINEROS DE CARBON DE
GUACHETA Y OTROS**

Bogotá D.C, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA

En memorial presentado por SERGIO ANDRÉS CAMPOS GUZMÁN apoderado de INTERCARBON MINING SAS solicita se aclare el auto proferido el 9 de agosto de 2021, toda vez que se admitió el recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la *“providencia sentencia proferida el 25 de junio de 2021 por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté.”* Indicando que en esa fecha el Juzgado de primera instancia llevó a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT Y SS y no se profirió sentencia alguna, que si bien fue interpuesto un recurso de apelación, esto fue contra la decisión del despacho de decretar las pruebas testimoniales solicitadas por la parte demandante y fue presentado por la apoderada judicial de VICENTE RODRÍGUEZ CHIQUIZA y CARLOS LEOVIGILDO RODRIGUEZ CHIQUIZA, y no por todos los demandados como lo indica el auto objeto de la presente solicitud de aclaración, y como quiera que las frases objeto de la presente solicitud ofrecen motivos de duda, con fundamento en el artículo 285 del CGP aplicable por remisión analógica, solicita se aclare en ese sentido.

Revisado el auto indicando se observa que le asiste razón al peticionario, toda vez que en efecto se incurrió en un lapsus cálamí, razón por la cual se procede a corregir en los siguientes términos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA APODERADA LOS DEMANDADOS (VICENTE RODRÍGUEZ CHIQUIZA y CARLOS LEOVIGILDO RODRIGUEZ CHIQUIZA), contra la providencia proferida el 25 de junio de 2021 por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javier', with a large, stylized initial 'J' and a horizontal line extending from the end of the signature.

JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA
Magistrado